UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Adquisición de Elementos de Limpieza" ID Nº 417065 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 01 de setiembre 2022.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **"Adquisición de Elementos de Limpieza" ID Nº 417065 de fecha 19 de agosto del 2022,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, conforme al Acta de Apertura, se contó con la presentación de dos ofertas por parte de las empresas: **"Emporio Ferretería SRL. con Ruc Nº 80002756-6" y "Proalca SA." con RUC Nº 80097703-3.**

Ante esta situación y amparado en el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019** donde expresa: "***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado."***

En consecuencia, la UOC, con la autorización de la Dirección General Administrativa ha resuelto realizar la apertura con la presentación de dos ofertas, debido a que los elementos de limpieza **son necesaria y de mucha urgencia** a fin de asegurar el correcto funcionamiento y mantener las condiciones óptimas de higiene en nuestra Institución y con ello lograr no solo trabajar en ambientes limpios, sino también dar una buena imagen exterior de nuestros alumnos, profesores, etc.

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
Emporio Ferretería SRL. RUC Nº 80002756-6	**4.828.465**
Proalca SA. RUC Nº 80097703-3	**5.215.000**

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS

No se ha registrado ninguna observación por parte en el acto de apertura de sobres.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director Administrativo

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Políticas

Noelia Vargas

2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

2.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPORIO FERRETERIA	PROALCA SA.
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas cumplen con los documentos de carácter sustancial.

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Item	Cantidad	Un. Medida	Descripción	Emporio Ferretería SRL.			Proalca SA.		
				Marc-Proced	Prec.Unit.	Total	Marc-Proced	Prec.Unit	Total
1	39	Unid.	Desodorante para inodoro/mingitorio- Pastilla	BaseBase-Nacional	5.185	**202.215**	Poett-Argentino	6.500	**253.500**
2	30	Unid.	Balde de plástico con mango- 15 litros	Implast-Nacional	17.435	**523.050**	Rischioto-Brasil	17.550	**526.500**
3	50	Unid.	Desinfectante en aerosol de 300 a 400 ml	Bacterikill-Nacional	19.760	**988.000**	Lysoform-Argentino	24.500	**1.225.000**
4	30	Unid.	Alcohol liquido 70 %-bidón de 5 litros	Resplandor-Nacional	56.340	**1.690.200**	Resplandor-Nacional	65.000	**1.950.000**
5	30	Unid.	Escurridor para piso	Condor-Brasil	47.500	**1.425.000**	Sta.Maria-Brasil	42.000	**1.260.000**
			TOTAL			**4.828.465**			**5.215.000**

OBS: No se produjeron errores aritméticos.

3.1. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

a) CERTIFICADO DE ORIGEN. PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) para consultar si los oferentes tienen el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y ha constado que los oferentes no cuentan con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
Seguidamente se verifican los proveedores que se encuentran domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. "b" del Decreto Nº 2992/2019.

Documento utilizado para verificación del local de establecimiento de cada oferente es la CONSTANCIA DE RUC.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que el oferente PROALCA S.A. RUC: 80097703-3, es la empresa que se encuentra domiciliada dentro del Municipio de Ciudad de Este, por lo que corresponde aplicar al mismo el Margen de Preferencia Local.

En vista de que el oferente EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. - RUC: 80002756-6, presenta la oferta más baja en los ítems 1, 3 y 4 que se describen a continuación y se realiza una comparación con las ofertas del oferente local.

Prof. Abg. Bienvenido Paez
Director Administración Finanzas

Abog. German Cristaldo
Asesor Jurídico

Norma Vargas

Item	Cantidad	Un. Medida	Descripción	Emporio Ferretería SRL.			Proalca SA.	
				Marc-Proced	Precio Unitario	10% Marg.Pref.Local	Marc-Proced	Precio Unitario
1	39	Unid.	Desodorante para inodoro/mingitorio- Pastilla	BaseBase-Nacional	5.185	**5.704**	Poett-Argentino	6.500
2	30	Unid.	Balde de plástico con mango- 15 litros	Implast-Nacional	17.435	**19.179**	Rischioto-Brasil	17.550
3	50	Unid.	Desinfectante en aerosol de 300 a 400 ml	Bacterikill-Nacional	19.760	**21.736**	Lysoform-Argentino	24.500
4	30	Unid.	Alcohol liquido 70 %- bidón de 5 litros	Resplandor-Nacional	56.340	**61.974**	Resplandor-Nacional	65.000
5	30	Unid.	Escurridor para piso	Condor-Brasil	47.500	**52.250**	Sta.Maria-Brasil	42.000

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado precedentemente, luego de haber realizado las operaciones aritméticas y adicionado el porcentaje de margen de preferencia local (10%), la oferta más baja, ordenados de menor a mayor, corresponde a la presentada por la firma **Emporio Ferretería SRL.(ítems 1, 3 y 4)**, y de la **firma Proalca SA. (Ítems 2 y 5),** por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria

4. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 1890/2020.

Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y para el efecto, se realizó las siguientes observaciones:

- Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma Emporio Ferretería SRL., se ha observado que los precios de los ítems **1, 2, 3 y 4** de la planilla presentada están por debajo del 25 % del precio referencial y en el ítems **5** de la planilla presentada está por encima del 15% del precio referencial.

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 24/08/22, a la firma Emporio Ferretería SRL., el Comité procedió a solicitar una explicación y/o justificación detallada de la composición de los precios ofertados.

  Respuesta: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 24/08/22, la firma Emporio Ferretería SRL., ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

- Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma Proalca SA., se ha observado que el precio del ítems **2** de la planilla presentada está por debajo del 25 % del precio referencial y del ítems **5** de la planilla presentada está por encima del 15% del precio referencial.

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 24/08/22, a la firma Proalca SA., el Comité procedió a solicitar una explicación y/o justificación detallada de la composición de los precios ofertados.

  Respuesta: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma Proalca SA., **no ha presentado** el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Sociales

Noelia Vargas

Que, luego de que el Comité de Evaluación solicitare por escrito al oferente **PROALCA SA.**, a que presentare la explicación y/o justificación detallada de la composición de los precios ofertados de conformidad a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020 Art. 4**, se procede **al rechazo de la oferta presentada por la firma: PROALCA SA.**, en los ítems mencionado (2 y 5).

Se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de adjudicación por ítems y que la empresa **Emporio Ferretería SRL.**, es la empresa que ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentaciones básicas y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme el PBC, razón por la cual es la que se propone a la máxima autoridad para la adjudicación de los insumos requeridos en el presente llamado. Quedando por ende descalificada la empresa **PROALCA SA. con RUC Nº 80097703-3,** por los motivos señalados.

5. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes de las persona/representantes legal de la firma **"Emporio Ferretería SRL. con RUC Nº 80002756-6"**, y se constata que no figura en el **"SINARH"**, ni de la secretaria de la Función Pública, por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato, ni evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	Emporio Ferretería SRL.
-Fotocopia simple de CI del firmante	Activo-SIPE
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Activo-SIPE
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Cumple
-Certificado del Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
-Formulario de Información del Oferente	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Activo-SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Activo-SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Activo-SIPE
- Constancia del SIPE	Cumple
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 Sección "Formularios	Cumple
-Demostrar la experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***30*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	Cumple

Prof. Abg. Bienvenido Paez
Director de Administración Financiera

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Políticas

Mesina Vargas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"Emporio Ferretería SRL. con Ruc Nº 80002756-6"** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **"Emporio Ferretería SRL" con Ruc Nº 80002756-6"** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta de Nazareno Comercial e Industrial SRL., en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **Adquisición de Elementos de Limpieza** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

Prof. Ab. Bienvenido Paez
Director de Administración Financiera

Abog. German Cristaldo
Asistente Ciencias Políticas

Nora Vargas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

El Decreto Nro. 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 65 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción del sobre, apertura del mismo, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma**: "Emporio Ferretería SRL. con Ruc Nº 80002756-6¨** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ En cuanto a los precios ofertados por la empresa fue evaluado y como resultado de dicho análisis se concluye que en los **ITEMS 1, 2, 3, 4 y 5** la ganadora es la empresa **"Emporio Ferretería SRL. con Ruc Nº 80002756-6¨, por un valor de Gs. 4.828.465 (Guaraníes cuatro millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cinco) con IVA incluido.**

Es nuestro informe.

Noelia Vargas

Abog. Carmen Cristaldo

Prof. Mgtr. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas